



COLEGIO CENTRO BÍBLICO  
RBD 12118-5

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE BULLYING, ACOSO ESCOLAR O CIBERBULLYNG**

### **I. INTRODUCCIÓN**

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, donde se cultiva la buena convivencia social, afectiva, responsable y tolerante que promueve el entendimiento entre las personas que la constituyen promoviendo los valores universales como: amor, respeto, honestidad, solidaridad y responsabilidad.

El Colegio Centro Bíblico de Melipilla, cumpliendo con la normativa legal de la Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar contra el bullying, que persigue atender situaciones de acoso y violencia escolar (intimidación, matonaje, exclusión, amenazas y discriminación en sus formas físicas, relacional y ciberbullying) ha desarrollado el presente protocolo para abordar esta problemática.

La prevención y abordaje del bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias, atendiendo la recuperación tanto del que comete la agresión como de la víctima.

### **II. DEFINICIÓN**

Bullying (o acoso escolar) es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos físicos y/o psicológicos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un estudiante.

- Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado, silencioso y escondido, y en algunos casos anónimos.
- Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
- Es recurrente durante un período de tiempo, intencionado y sistemático.
- Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta ciberbullying).

### **III. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

En nuestro establecimiento esta tarea será desempeñada por la Trabajadora Social Sra. Patricia Sánchez, quien deberá informar al equipo directivo y de Convivencia Escolar e investigar los casos que correspondan. Ejecutando el plan de acción indicado para el manejo de situaciones de bullying, acoso escolar o ciberbullying.

<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>PLAZOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Detección e información de situación de violencia escolar o bullying.	Inmediata /24 horas	La detección de una situación de violencia escolar o bullying, puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad escolar al Encargado Convivencia o en su ausencia al Inspector General del colegio a través de formulario Registro de situación de violencia u otro medio similar (correo electrónico, watsapp, o teléfono). La situación debe registrarse en el libro de clases y en la bitácora de Inspectoría General. El Encargado de Convivencia es el que se hará cargo de la situación de abuso o violencia escolar.
2	Indagación de antecedentes, reporte e información de medidas a tomar frente a situación.		El Encargado de Convivencia Escolar (o Inspector General) citará de inmediato (de forma presencial o virtual) a los involucrados (agresor/es y víctima/s, por separado). Determinará plazos para la evaluación de la situación con las personas involucradas. Recopilará antecedentes pertinentes. Citará apoderados de estudiantes involucrados, informando acciones a seguir e incluyendo procedimientos legales a los cuales puede acceder. Evaluará periódicamente la situación de acuerdo a los plazos establecidos. Citará al Equipo de Gestión para analizar y coordinar procedimientos. Informará al personal correspondiente líneas a seguir. Revisará situaciones del contexto escolar educativo y/o administrativo, que puedan generar conflicto. (Ej.: control de espacios físicos o de aulas virtuales, salidas, entre otros). Evaluará situaciones del contexto escolar que requieran de modificación.
	Resolución		El Comité de Convivencia Escolar, en conjunto con el Director del Establecimiento, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado, determinar los responsables, la gravedad y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado. Debiendo quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. La resolución debe ser notificada a todas las partes, y comprende la reparación del daño causado por parte del victimario hacia la víctima. Este acto será acordado con la dupla psicosocial.
3	Intervención Dupla Psicosocial		La Dupla Psicosocial, informada previamente de la situación, realizará una intervención de evaluación a los estudiantes involucrados y a sus padres. Se apoyará y orientará profesionalmente a los alumnos y apoderados de manera periódica e informando a la Dirección los avances. El colegio implementará mecanismos de mediación u otras instancias de similar naturaleza, ello como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

4	Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán	Desde la notificación: Apelación (5 días hábiles) Resolución a la Apelación (10 días hábiles)	<p>Las eventuales sanciones serán decididas por el Comité de Convivencia, y serán distintas dependiendo de la gravedad de los hechos, conducta previa del/los alumno/s y la edad o etapa del desarrollo de los/as involucrado/das. A las partes afectadas se les garantiza el debido proceso, pudiendo apelar a la resolución del caso en un plazo máximo de 5 días hábiles. Luego de recibir la apelación, el Director del colegio tiene un plazo de 10 días hábiles para dar la resolución final e inapelable. Entre las posibles sanciones, el colegio puede exigir apoyo psicológico, tutoría con determinados docentes, mediación, facilitación del diálogo entre las partes, participación en una tarea que beneficie a la comunidad curso o colegio, ayudar al orden y limpieza del aula, disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, entre otras. Las medidas disciplinarias deben estar contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, acordadas por el Comité de Convivencia Escolar, tales como: informes de disciplina, condicionalidad, no renovación de la matrícula o, en casos graves, la suspensión inmediata de la matrícula.</p>
5	<b>Seguimiento</b>		<p>Se realizarán intervenciones presenciales o de manera virtual, a cargo del Profesor Jefe en acompañamiento de la dupla Psicosocial, con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de las Tic's (Internet y redes sociales) en general, manteniendo el respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios. Como seguimiento, se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar, así como el impacto que estas actitudes tienen. Se debe (en esta intervención) fortalecer las habilidades de resolución de conflicto de los alumnos y alumnas, fomentar la responsabilidad de el o los alumnos agresores (y la familia) de reparar el daño.</p>

<b>ACCIONES RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO Y SUS RESPONSABLES CON EL O LOS ALUMNO/S AGREDIDOS</b>	
<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>1.</b> Entrevista al o los alumno/s agredido/s	Encargado de Convivencia
<b>2.</b> Análisis de la situación con Profesor Jefe o de asignatura	Encargado de Convivencia, Profesor Jefe o de asignatura.
<b>3.-</b> Entrevista al o los alumno/s o alumna/s agredido/s	Profesor jefe o de asignatura
<b>4.-</b> Entrevista a los padres del alumno (a) Se informará a los padres sobre el apoyo otorgado a su hijo-hija y las intervenciones a nivel de curso o grupos, en los casos que se estime conveniente.	Encargado de Convivencia, Profesor Jefe o de asignatura.
<b>5.-</b> La dupla Psicosocial del colegio realizará una intervención de evaluación a los estudiantes involucrados y a sus padres. Se apoyará y orientará profesionalmente a los alumnos y apoderados de manera periódica e informando a la Dirección los avances.	Dupla Psicosocial
<b>6.-</b> Se informará por escrito a profesores de asignaturas e inspectores, de lo ocurrido para especial supervisión.	Dupla psicosocial y Encargado de Convivencia
<b>7.-</b> Se establecerán plazos para seguimiento con alumno (s) y apoderados.	Encargado de Convivencia, Profesor Jefe y de asignatura si fuese el caso.
<b>8.-</b> Se citará al alumno(a) y apoderado para informar plan de acción de apoyo profesional, registrándose en Bitácora del caso.	Encargado de Convivencia y dupla Psicosocial
<b>9.-</b> Se hará intervención con el curso y amigos de la víctima para evaluar las acciones del Plan realizadas	Dupla Psicosocial y Profesor Jefe o de Asignatura
<b>10.-</b> Si luego de las acciones realizadas la situación aún no ha mejorado, se adoptarán nuevas medidas para continuar con el tratamiento del caso.	Encargado de Convivencia, Profesor Jefe y de asignatura si fuese el caso, UTP.
<b>11.-</b> Realización de talleres de mediación como apoyo al curso y/o grupo afectado.	Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial, UTP y Director

<b>CON EL O LOS ALUMNO(S) QUE REALIZARON LA AGRESIÓN</b>	
<b>1.</b> Entrevista al o los alumno/s que realizaron la agresión	Encargado de Convivencia
<b>2.</b> Análisis de la situación con Profesor Jefe.	Encargado de Convivencia, Profesor Jefe
<b>3-</b> Entrevista a los padres para comunicarles la situación ocurrida y las sanciones y/o acciones reparatorias que el alumno agresor debe realizar.	Encargado de Convivencia, Profesor Jefe
<b>4.-</b> Entrevista al o los alumnos agresores, haciendo un análisis reflexivo de su comportamiento.	Profesor Jefe y Encargado de Convivencia
<b>5.-</b> Aplicación de las sanciones y supervisión del cumplimiento de las medidas reparatorias.	Encargado de Convivencia
<b>6.-</b> La dupla Psicosocial del colegio apoyará y orientará profesionalmente a los alumnos y apoderados de manera periódica.	Dupla Psicosocial
<b>7.-</b> Se informará por escrito a profesores de asignaturas, asistentes de aula e inspectores, de lo ocurrido para especial supervisión.	Encargado de Convivencia
<b>8.-</b> Seguimiento y control de las relaciones interpersonales entre los alumnos involucrados en la situación.	Dupla Psicosocial y Encargado de Convivencia
<b>9.-</b> Entrevista mensual con los padres y/o apoderados de alumnos involucrados para reportar cómo ha sido la dinámica después de lo sucedido.	Dupla Psicosocial y Encargado de Convivencia
<b>10.-</b> Entrevista de seguimiento al o los alumno/s involucrados	Profesor Jefe
<b>11.-</b> Evaluación de las medidas remediales realizadas y definición de la situación del año próximo, debiendo quedar registro de su evolución.	Dupla Psicosocial y Encargado de Convivencia

### III.- CONSIDERACIONES FINALES

Las acciones preventivas y remediales que se realicen, estarán acordes a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar de cada año.

Considerando que la finalidad de las sanciones es que el alumno/a recapacite acerca de sus acciones negativas y logre un cambio; éstas se aplicarán aunque los apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar dicha constancia. En cada situación de Bullying se debe contemplar la reparación del daño causado a la víctima.

En caso que el colegio considere que la evolución del alumno/a no es favorable, se reservará el derecho de tomar las medidas pertinentes, incluyendo la no renovación de matrícula.

### PROTOCOLO CYBERBULLYING

#### I. DEFINICIÓN

El Cyberbullying, es el acoso psicológico entre pares, o miembros de la comunidad educativa, a través de medios tecnológicos (Internet, redes sociales, telefonía celular y/o videojuegos online). Se pueden constituir como Cyberbullying o Ciberacoso las siguientes acciones:

- i) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico y/o análogo.
- ii) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos o impreso cualquier conducta de maltrato escolar, comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio. Los ataques a través de medios virtuales como acoso, denigración, injurias, calumnias, suplantación (uso de perfiles falsos), usurpación de identidad (utilización de claves privadas), exclusión, peleas en línea, amenazas, sexting, happy-slapping, grooming, phishing, grabación y difusión de situaciones privadas.

<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>PLAZOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Detección e información de situación de Ciberacoso.	Inmediata	La detección de una situación de Ciberacoso puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad escolar. Como el Ciberacoso es un tipo de acoso escolar o Bullying, en el cual se utilizan medios tecnológicos, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el paso 1 del Protocolo de Violencia Escolar o Bullying, añadiendo la siguiente precisión: Cualquier miembro de la comunidad escolar que se entere del Ciberacoso, debe ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata a través de los medios de comunicación disponibles en el colegio, ya sea a través de correo electrónico, whatsapp, teléfono o en forma presencial. La víctima o su padre, madre y/o apoderado, deben copiar de inmediato "la agresión" e imprimirla o adjuntarla al correo electrónico o whatsapp), o compartir su grabación (si se tratara de un audio), ello para contar con los antecedentes que respalden lo sucedido. Con todo, se debe resguardar la privacidad de el/ los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada. La persona Encargada de Convivencia Escolar será responsable de informar durante todo el proceso a la Dirección del colegio.
2	Indagación de antecedentes, reporte		La etapa de indagación de antecedentes en situaciones de Ciberacoso, responden a la misma que se determina en el

	e información de medidas a tomar frente a situación.		Protocolo de Violencia Escolar o Bulling (paso 2) .El Encargado de Convivencia Escolar (o Inspector General) citará de inmediato (de forma presencial o virtual) a los involucrados (agresor/es y víctima/s, por separado). Determinará plazos para la evaluación de la situación con las personas involucradas. Recopilará antecedentes pertinentes. Citará apoderados de estudiantes involucrados, informando acciones a seguir e incluyendo procedimientos legales a los cuales puede acceder. Evaluará periódicamente la situación de acuerdo a los plazos establecidos. Citará al Equipo de Gestión para analizar y coordinar procedimientos. Informará al personal correspondiente líneas a seguir. Revisará situaciones del contexto escolar educativo y/o administrativo, que puedan generar conflicto. (Ej.: control de espacios físicos o de aulas virtuales, salidas, entre otros). Evaluará situaciones del contexto escolar que requieran de modificación.
3	Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán		El Comité de Convivencia Escolar, en conjunto con el Director del Establecimiento, deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado, determinar los responsables, la gravedad y la toma de decisiones con respecto al hecho acusado. Debiendo quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Las eventuales sanciones serán decididas por el Comité de Convivencia, y serán distintas dependiendo de la gravedad de los hechos, conducta previa del/los alumno/s y la edad o etapa del desarrollo de los/as involucrado/das. A las partes afectadas se les garantiza el debido proceso, pudiendo apelar a la resolución del caso en un plazo máximo de 5 días hábiles. Luego de recibir la apelación, el Director del colegio tiene un plazo de 10 días hábiles para dar la resolución final e inapelable. Entre las posibles sanciones, el colegio puede exigir apoyo psicológico, tutoría con determinados docentes, mediación, facilitación del diálogo entre las partes, participación en una tarea que beneficie a la comunidad curso o colegio, ayudar al orden y limpieza del aula, disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, entre otras. Las medidas disciplinarias deben estar contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, acordadas por el Comité de Convivencia Escolar, tales como: informes de disciplina, condicionalidad, no renovación de la matrícula o, en casos graves, la suspensión inmediata de la matrícula.
4	Intervención Dupla Psicosocial		La Dupla Psicosocial, informada previamente de la situación, realizará una intervención de evaluación a los estudiantes involucrados y a sus padres. Se apoyará y orientará profesionalmente a los alumnos y apoderados de manera periódica e informando a la Dirección los avances. El colegio implementará mecanismos de mediación u otras instancias de similar naturaleza, ello como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.
5	Seguimiento		Se realizarán intervenciones presenciales o de manera virtual, a cargo del Profesor Jefe en acompañamiento de la dupla Psicosocial, con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del

			Ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de las Tic's (Internet y redes sociales) en general, manteniendo el respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios. Como seguimiento, se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del Ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar, así como el impacto que estas actitudes tienen. Se debe (en esta intervención) fortalecer las habilidades de resolución de conflicto de los alumnos y alumnas, fomentar la responsabilidad de el o los alumnos agresores (y la familia) de reparar el daño.
--	--	--	--

Personal Encargado:

Encargado de Convivencia: **Patricia Sánchez**

Dupla Psicosocial: **Patricia Sánchez y Carlos Herrera (s)**

Encargado Plan de Convivencia: **Melanie Flores**

Encargado de Enfermería: **Myléne Pérez**

Unidad Técnica Pedagógica: **Andrea Sanhueza**

Director: **Christian Anais**

Melipilla  
2021



# REGISTRO DE SITUACIÓN DE VIOLENCIA O BULLYING

"Existe también la Bitácora de Inspectoría para registrar la situación"

NOMBRE OBSERVADOR: .....

FUNCIÓN:.....

FECHA Y HORA DEL SUCESO:.....

ALUMNO(A)	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA OBSERVADA

OBSERVACIONES:

.....  
.....  
.....  
.....

---

FIRMA OBSERVADOR